

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo, en situación de actividad.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total mínimo de 17.500 pesetas mensuales, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desistente si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el nombre de los concursantes designados para cubrir con carácter provisional nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En virtud de la calificación otorgada por el Tribunal designado al efecto han sido seleccionados para ocupar, con carácter provisional, las nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal convocadas por Orden ministerial de Hacienda de fecha 26 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo) los siguientes concursantes:

Don Juan Hernández Hernández
Don Manuel Rico Haro.
Don Antonio Martínez Verdú.
Don Juan López Soto.
Don Miguel Canillas Martín.
Don Antonio Serrano Rodríguez.
Don Sebastián Aguado López.
Don Victoriano Morales Sendino.
Don Fernando Ruiz Rey.

Los cuales deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la base 8 de la Orden de convocatoria.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Aduanas, Manuel García Comas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos al concurso para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Finalizado el plazo de reclamación concedido por Resolución de 16 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), que hizo pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de abril del mismo año para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, sin que haya sido formalizada reclamación alguna,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la citada relación.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Aduanas, Manuel García Comas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el V Curso de Relaciones Públicas para funcionarios de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el Curso 1971-72 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el V Curso de Relaciones Públicas para funcionarios de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca tiene por objeto iniciar a los funcionarios de las Corporaciones Locales en la problemática de las relaciones públicas, con el fin de que en desempeño de sus funciones realicen una actuación más eficiente.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y a las plantillas de las Corporaciones Locales, en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.
- b) Tener título académico superior.
- c) Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.

4.º El número de participantes en el Curso será el que permitan las posibilidades docentes. Si los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos excediesen de dicho número se procurará organizar un nuevo Curso en la fecha que oportunamente se señale.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido entre el 4 de abril y el 5 de mayo de 1972.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursilistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Moralo, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La asistencia al Curso quedará condicionada a la previa obtención de la preceptiva licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.210 pesetas en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.